Arjona- Bolívar, 26 de octubre de 2026

**E-2026-05722**

Doctora.
**ARILIS ESALAS MARTINE**
Alcalde Municipal de Arjona Bolívar (E)
Alcaldia@arjona-bolivar.gov.co

Doctor.
**MARCO ANTONIO TOVAR DIAZ.**
Jefe de la oficina Jurídica
Juridica@arjona-bolivar.gov.co

Asunto: Informe sobre agotamiento del combustible, incremento de las necesidades operativas y solicitud urgente de medidas administrativas, presupuestales y contractuales para garantizar el abastecimiento institucional y la continuidad de los servicios esenciales del municipio.

**JULIETH BERENICE MARRUGO QUINTANA**, En ejercicio de mis funciones y con el propósito de poner oportunamente en conocimiento de la Administración Municipal las circunstancias que actualmente afectan la disponibilidad de combustible para el desarrollo de las actividades institucionales, me permito informar que el combustible destinado a atender los requerimientos operativos a cargo de esta dependencia se encuentra agotado, situación que hace *necesaria la adopción urgente de medidas administrativas, presupuestales y* contractuales que permitan restablecer el abastecimiento y garantizar la continuidad de los servicios y actividades esenciales del municipio.

Esta situación obedece a un incremento de las necesidades de consumo derivado de diferentes requerimientos operativos que demandan la utilización permanente de vehículos y motocicletas oficiales, así como de equipos y medios de transporte destinados al cumplimiento de las funciones institucionales. Entre las circunstancias que han incidido en dicho incremento, se destacan las siguientes:

**1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CORREGIMIENTOS Y COMUNIDADES RURALES.** *Se requiere garantizar el suministro de combustible para el vehículo* destinado al transporte y distribución de agua potable, el cual se desplaza diariamente hacia el corregimiento de Rocha y otras comunidades del municipio que requieren este apoyo. Se trata de una actividad de especial importancia para la atención de las necesidades básicas de la población, cuya continuidad puede verse comprometida si no se dispone oportunamente del combustible necesario para realizar los recorridos programados.

**2. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ASOCIADAS AL FENÓMENO DE EL NIÑO.** Las actividades de prevención, atención y respuesta frente a las afectaciones asociadas al fenómeno de El Niño han generado mayores requerimientos de desplazamiento por parte de los organismos de socorro y demás actores institucionales que intervienen en la atención de las comunidades. Estos desplazamientos adicionales incrementan la demanda de combustible, especialmente para la movilización hacia los sectores que requieren asistencia, verificación de situaciones de riesgo y atención de emergencias.

**3. MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS.** Se ha presentado un incremento en las actividades de poda de césped y mantenimiento de parques y demás espacios públicos del municipio, labores que requieren el desplazamiento del personal, los equipos y los elementos necesarios para su ejecución. La intensificación de estas actividades ha repercutido en el consumo de combustible destinado al cumplimiento de las obligaciones operativas y de mantenimiento de los espacios públicos.

**4. ASUNCIÓN DIRECTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO MUNICIPAL.** Es importante señalar que, con anterioridad, la operación del tránsito municipal se desarrollaba bajo un esquema de coadministración con un particular. Actualmente, dicha operación se encuentra bajo la administración directa de la Alcaldía Municipal, circunstancia que ha implicado asumir necesidades operativas que anteriormente se atendían bajo el esquema de funcionamiento precedente.

En este nuevo escenario, ha sido necesario contemplar el abastecimiento de combustible para las motocicletas utilizadas por el personal de tránsito en el desarrollo de sus actividades. Este componente de consumo no se encontraba incorporado en la estimación inicial de las necesidades de combustible en los mismos términos en que actualmente debe atenderse, por lo que su incorporación a la operación institucional ha representado una demanda adicional de recursos.

Las circunstancias anteriormente descritas, consideradas en conjunto, han generado una presión adicional sobre la disponibilidad de combustible y han incidido en el agotamiento de las existencias destinadas a atender los requerimientos institucionales. Por consiguiente, resulta necesario revisar de manera integral las necesidades actuales de abastecimiento, teniendo en cuenta tanto las actividades ordinarias como los requerimientos adicionales que se han presentado durante la ejecución de las labores institucionales.

Adicionalmente, mediante oficio radicado bajo el No. E-2026-05720 del 26 de octubre de 2026, la Jefatura del Cuerpo Oficial de Bomberos de Arjona solicitó gestionar el suministro de combustible para su flota vehicular, señalando la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de este insumo para atender las actividades rutinarias, preventivas y operativas, así como los desplazamientos requeridos ante eventualidades asociadas a las variaciones climáticas del territorio. De igual manera, informó que para finales de noviembre de 2026 se encuentra prevista la entrada en funcionamiento de un tercer vehículo de socorro, cuya incorporación incrementará la capacidad operativa y, consecuentemente, la demanda de combustible. Esta solicitud constituye un requerimiento adicional que debe ser considerado en la proyección de las necesidades de abastecimiento y en la estructuración de las medidas administrativas y contractuales correspondientes, razón por la cual se estima necesario ponerla en conocimiento del señor alcalde y de la Oficina Asesora Jurídica para su evaluación prioritaria y la adopción de las decisiones a que haya lugar.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente al señor alcalde municipal y a la Oficina Asesora Jurídica que, en el marco de sus respectivas competencias, se sirvan evaluar y adoptar, con carácter prioritario, las

medidas administrativas, jurídicas, presupuestales y contractuales que resulten procedentes para restablecer el abastecimiento de combustible, previa verificación del estado contractual, la disponibilidad presupuestal y los requisitos legales aplicables. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades institucionales y de los servicios esenciales a cargo de la Administración Municipal, así como de prevenir mayores afectaciones derivadas de la falta de este insumo. Dejo constancia de que la presente comunicación tiene como finalidad poner oportunamente en conocimiento de las instancias competentes la situación identificada, los factores que han incidido en el incremento de la demanda y los requerimientos adicionales reportados, para que se adelanten las verificaciones correspondientes y se determinen las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y diligencia administrativa.

Atentamente,

**JULIETH BERENICE MARRUGO QUINTANA.**
Secretaria General y de Gobierno
Gobierno@arjona-bolivar.gov.co